

FACTOR ANTIGÜEDAD PAGA BENEFICIOS

El día 16 de marzo se ha celebrado juicio sobre la demanda interpuesta por UGT sobre la aplicación incorrecta del factor multiplicador en la paga de beneficios.

Según sentencias de otras empresas del sector, este factor no puede verse limitado a 26 años, si no que debe aplicarse según los años reales de permanencia en la Empresa de acuerdo a la tabla salarial del Convenio. SAICA no comparte este criterio, ratificado en dos ocasiones por la propia CMIV del Convenio Estatal, y se negó a aplicarlo de forma pacífica, por lo que, desde UGT tuvimos que tomar la decisión de demandar en el juzgado para defender los derechos de todas las personas trabajadoras, tanto del colectivo Non Stop como del colectivo Técnico. La afectación de esta aplicación incorrecta se empieza a notar a partir de los 31 años de permanencia en la Empresa en cantidades diferentes según Grupo Profesional.

Informar también, que **el próximo día 22 de marzo se celebrará, por fin, el juicio relativo a la absorción de la revisión salarial del 0.6% en las tablas iniciales de 2019.**

Todas estas actuaciones judiciales en defensa de los derechos de toda la plantilla, ponen en evidencia la importancia de la afiliación para poder acometerlas, por lo que, queremos transmitir nuestro máximo agradecimiento a todos y todas afiliados/as de la Sección Sindical de UGT en SAICA PAPER.

Esperamos poder informar de la sentencia lo antes posible y que sea favorable para nuestros intereses.

¿Eres afiliado y no te llegan los correos electrónicos de la Sección Sindical? Ponte en contacto a través de los medios que te indicamos a pie de página.